



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACION PROMOVIDO POR AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VS BANAFRUCOOP Y otros
RADICACION:47-189-31-03-001-2019-00142-00

Traslado secretarial

De conformidad con el artículo 318 del C.G.P. y 110 *ibídem* se corre traslado a las partes del recurso de reposición incoado por las sociedades ECOPETROL S.A y la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE BANANO DEL MAGDALENA-BANAFRUCOOP contra el auto admisorio de la demanda, de la objeción del avalúo de esta última y de las manifestaciones de las partes intervinientes.

Fijado hoy, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

María Eloísa Piedrahita Molina
Secretaria